

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 29 DE 2020
(6 de julio de 2020)

Por medio de la cual se realizan algunos nombramientos en la Universidad Católica Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Estatuto General, Acuerdo Superior número 09 del 21 de octubre de 2014, en su artículo 38, prescribe que:

Son funciones del Rector:

(literal k) contratar, terminar, modificar o aceptar la terminación de contratos de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

(literal l) ejercer en su calidad de empleador, el jus variandi que le otorga la ley laboral.

SEGUNDO. De conformidad con la Estructura Orgánica, es necesario proveer cargos en algunas de las Unidades de la Institución.

RESUELVE:

Artículo 1°. Realizar los siguientes nombramientos en la Universidad Católica Luis Amigó:

En la Sede Medellín:

- Yury Alejandra Higueta Valencia, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.644.328, como **Asistente de Nómina**, a partir del 11 de febrero de 2020, adscrita a las Áreas de Relaciones Laborales y Seguridad Social.
- María Alejandra Monsalve Agudelo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.437.689, como **Auxiliar de Enfermería**, a partir del 17 de febrero de 2020, adscrita a Bienestar Institucional.
- Adriana Patricia Aristizábal Espinosa, identificada con cédula de ciudadanía número 32.559.437, como **Asistente de Nómina**, a partir del 2 de marzo de 2020, adscrita a las Áreas de Relaciones Laborales y Seguridad Social.
- Santiago Hernández Trejos, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.433.003, como **Jefe de la Oficina de Cooperación Institucional y Relaciones Internacionales**, a partir del 24 de marzo de 2020, adscrito a dicha unidad.

- Fabio León Yepes Londoño, identificado con cédula de ciudadanía número 71.653.162, como **Director de Programa de Diseño Gráfico** a partir del 15 de marzo de 2020, adscrito a la Facultad de Comunicación, Publicidad y Diseño.
- Alexander Rodríguez Bustamante, identificado con cédula de ciudadanía número 70.325.513, como **Director de la Escuela de Posgrados** a partir del 16 de marzo de 2020, adscrito a dicha unidad.
- Lina María González Correa, identificada con cédula de ciudadanía número 50.902.406, como **Docente con funciones de Directora del Doctorado en Comunicación** a partir del 16 de abril de 2020, adscrita a la Facultad de Comunicación, Publicidad y Diseño.
- Carmen Ysabel Martínez de Meriño, identificada con cédula de extranjería número 541144, como **Docente con funciones de Directora del Doctorado en Educación** a partir del 16 de abril de 2020, adscrita a la Facultad de Educación y Humanidades.
- Juan Pablo Portillo Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.630.187, como **Profesional de Infraestructura y Espacios Físicos**, a partir del 1 de junio de 2020, adscrito a la Dirección de Planeación.

En la Sede Bogotá:

- Stella Mateus Martín, identificada con cédula de ciudadanía número 51.589.387, como **Directora (E) del Centro Regional Bogotá**, a partir del 3 de febrero de 2020, adscrita a la Dirección de dicho Centro.
- María Andrea Torres Labrador, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.644.328, como **Psicóloga del Centro Regional Bogotá**, a partir del 17 de febrero de 2020, adscrita a la Dirección de dicho Centro.

En la Sede Manizales:

- Vaneza Rabagli Aguirre, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.798.433, como **Coordinadora de Bienestar Institucional**, a partir del 1 de julio de 2020, adscrita al Centro Regional Manizales.

En la Sede Apartadó:

- María Yaneth Présiga Arias, identificada con cédula de ciudadanía número 1.027.950.459, como **Auxiliar de Servicios Generales** del Centro Regional Apartadó, a partir del 3 de febrero de 2020, adscrita a la Dirección de dicho Centro.

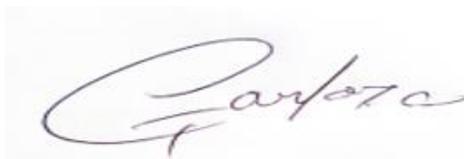
Artículo 2°. La duración de los contratos y salarios de las personas aquí nombradas, será estipulada en los contratos de trabajo suscritos con la Institución.

Artículo 3°. Las responsabilidades de los cargos serán las que se determinen en la Estructura Orgánica, manuales y reglamentos internos.

Artículo 4°. La presente disposición rige a partir de la fecha y ratifica situaciones laborales de los empleados, ya iniciadas desde el momento de la contratación e inicio de la prestación efectiva del servicio.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



EL RECTOR GENERAL

Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO



EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ